

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 7/10/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 177

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001110200020170203801	Abogados en Apelación	MARTHA BEATRIZ RUIZ DIAZ	JOSE ENRIQUE MIRANDA CRUZ	ESTADO N° _____

FECHA: 7/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020170203801 seguido contra la profesional del derecho Martha Beatriz Ruiz Diaz, queja formulada por el señor José Enrique Miranda Cruz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado, a partir de la sesión de audiencia de pruebas y calificación provisional del 8 de octubre de 2020, con el fin de rehacer dicha diligencia, dejando el registro de las actuaciones que allí se surtan. Lo anterior, sin perjuicio de la validez de las pruebas practicadas y/o incorporadas al plenario....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020210066501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SERGIO ALBERTO MORA GOMEZ	JUAN GUILLERMO JARAMILLO CUARTAS	ESTADO N° _____
				FECHA: 07 de octubre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020210066501 seguido contra SERGIO ALBERTO MORA GOMEZ, por queja formulada por JUAN GUILLERMO JARAMILLO CUARTAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 22 de agosto de 2023, proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada del proceso en favor del abogado Sergio Alberto Mora Gómez, identificado con No. 70.550.362 y es portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 34.486 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020230053201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	BIANETH SORANY BEDOYA SOTO	ROSALBA RODRIGUEZ ROJAS	ESTADO N° _____

FECHA: 07/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11 de septiembre de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020230053201 seguido contra Bianeth Sorany Bedoya Soto, queja formulada por Rosalba Rodríguez Rojas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 16 de julio de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra la abogada BIANETH SORANY BEDOYA SOTO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...), advirtiéndole que contra ella no procede recurso. TERCERO: Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de origen, para lo de su competencia.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001110200020180610301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LEANDRO SILVA LONDOÑO	CESAR ARMANDO PLATA ORTIZ	ESTADO N° _____

FECHA: 07/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180610301 seguido contra LEANDRO SILVA LONDOÑO, queja formulada por CÉSAR ARMANDO PLATA ORTIZ, JORGE ENRIQUE PLATA BALLESTEROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 12 de julio de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que resolvió decretar la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra del abogado LEANDRO SILVA LONDOÑO, pero por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querelante	Asunto a Notificar
11001110200020180610301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LEANDRO SILVA LONDOÑO	JORGE ENRIQUE PLATA BALLESTEROS	ESTADO N° _____

FECHA: 07/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180610301 seguido contra LEANDRO SILVA LONDOÑO, queja formulada por CÉSAR ARMANDO PLATA ORTIZ, JORGE ENRIQUE PLATA BALLESTEROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 12 de julio de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que resolvió decretar la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra del abogado LEANDRO SILVA LONDOÑO, pero por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001110200020190309302	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	FABIO ANDRES ARBOLEDA LARRARTE	CLARA MARCELA ARDILA LOPEZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 7 de octubre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190309302 seguido contra FABIO ANDRÉS ARBOLEDA LARRARTE, en calidad de disciplinable, por queja formulada por CLARA MARCELA ARDILA LÓPEZ, en calidad de quejoso, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por el Magistrado Jorge Eliécer Gaitán Peña de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, el 5 de febrero de 2024, en la cual se decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria en favor del abogado FABIO ANDRÉS ARBOLEDA LARRARTE, pero por lo expuesto en la parte motiva de esta

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001250200020210255901

Abogados en Apelación

LUIS MARIO COBOS MACIAS

BLANCA IRENE TORRES RINCON

ESTADO N°

FECHA: 07/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210255901 seguido contra LUIS MARIO COBOS MACÍAS, queja formulada por BLANCA IRENE TORRES RINCÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado contra el abogado LUIS MARIO COBOS MACÍAS, y ORDENAR el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001250200020210325601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JAVIER GUSTAVO RINCON SALCEDO	BENJAMIN HERRERA LONDOÑO

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____
FECHA: 7-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210325601 seguido contra el doctor Javier Gustavo Rincón Salcedo, por queja formulada por los señores Benjamin Herrera Londoño, Luis Guillermo Grijalba Grijalba, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : ...PRIMERO: REVOCAR la decisión del 20 de septiembre de 2023 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado JAVIER GUSTAVO RINCÓN SALCEDO, para que, en su lugar, se continúe con la investigación, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020210325601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JAVIER GUSTAVO RINCON SALCEDO	LUIS GUILLERMO GRIJALBA GRIJALBA	ESTADO N° FECHA:7-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210325601 seguido contra el doctor Javier Gustavo Rincón Salcedo, por queja formulada por los señores Benjamin Herrera Londoño, Luis Guillermo Grijalba Grijalba, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : ...PRIMERO: REVOCAR la decisión del 20 de septiembre de 2023 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado JAVIER GUSTAVO RINCÓN SALCEDO, para que, en su lugar, se continúe con la investigación, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020210342001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SANDRA RODRIGUEZ	EMERSON JESUS COSTA CABRA ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO SUBA RESERVADO 1	ESTADO N° _____ FECHA: 07/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210342001 seguido contra Sandra Rodriguez, queja formulada por Emerson Jesús Costa Cabra, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR el proveído del 28 de junio de 2022, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor de la abogada SANDRA RODRIGUEZ, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...) TERCERO. DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia. Para tal efecto, se anexa copia del auto.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220241501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JORGE HERNANDEZ MEDINA	MARIA ELENA RINCON BOHORQUEZ	ESTADO N° _____

FECHA: 7/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220241501 seguido contra el profesional del derecho Jorge Hernández Medina, queja formulada por la señora María Elena Rincón Bohórquez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia proferida en audiencia del 21 de noviembre de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá41, mediante la cual se resolvió terminar anticipadamente la investigación disciplinaria en contra del abogado Jorge Hernández Medina para que, en su lugar, continúe la investigación respecto a los comportamientos referidos a (i) la omisión de remitir informes del estado de la gestión y (ii) la exigencia de honorarios adicionales como requisit

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220649101	Otros Asuntos	ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACION DE LA ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA	GLADYS PAEZ HERNANDEZ	ESTADO N° _____ FECHA: 7/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220649101 seguido contra ELKIN JOSÉ LÓPEZ ZULETA CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA, por queja formulada Por GLADYS PÁEZ HERNÁNDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 4 de junio del 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, que ordenó la terminación y archivo de la acción disciplinaria seguida contra el señor ELKIN JOSÉ LÓPEZ ZULETA, en su calidad de Conciliador del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11601250200020230038501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LEONCIO DANILLO MUÑOZ SUAREZ	CARMEN ISABEL ZUÑIGA PRIETO	

ESTADO N° _____

FECHA: 7-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202300385-01 seguido contra el doctor Leoncio Danilo Muñoz Suárez, en queja formulada por la señora Carmen Isabel Zúñiga Prieto, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: MODIFICAR la decisión del 15 de mayo de 2024, proferida por el Magistrado Martín Leonardo Suárez Varón de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, que resolvió TERMINAR ANTICIPADAMENTE el procedimiento disciplinario seguido contra LEONCIO DANILLO MUÑOZ SUÁREZ, para en su lugar: REVOCAR la terminación del proceso en relación con el encargo profesional de promover un proceso de pertenencia en favor de la quejosa. CONFIRMAR la terminac

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230174601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GLADYS TRIANA GARZON	JUAN CARLOS GALOFRE BALCAZAR	ESTADO N°

FECHA: 07/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11 de septiembre de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.11001250200020230174601 segundo contra Gladys Triana Garzón, queja formulada por Juan Carlos Galofre Balcázar, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 11 de junio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento en favor de la abogada Gladys Triana Garzón, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.455.531, portador de la tarjeta profesional No. 126.994 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...) advirtiendo que contra e

Fecha del Estado: 7/10/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 177

Página 15 de 30

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

1300110200020190084602

Abogados en Apelación

JADER JOSE ORTIZ MENDEZ

ELVIRA ROSA URRUTIA ARRIETA

ESTADO N°

FECHA: 7 de octubre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1300110200020190084602 seguido contra JADER JOSÉ ORTIZ MÉNDEZ, en calidad de disciplinable, por queja formulada por ELVIA ROSA URRUTIA ARRIETA y ORLANDO DEL CRISTO BELEÑO, en calidad de quejosos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA adelantada contra el abogado JADER JOSÉ ORTIZ MÉNDEZ, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Fecha del Estado: 7/10/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 177

Página 16 de 30

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculcado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

13001110200020190084602

Abogados en Apelación

JADER JOSE ORTIZ MENDEZ

ORLANDO DEL CRISTO BELEÑO

ESTADO N°

FECHA: 7 de octubre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020190084602 seguido contra JADER JOSÉ ORTIZ MÉNDEZ, en calidad de disciplinable, por queja formulada por ELVIA ROSA URRUTIA ARRIETA y ORLANDO DEL CRISTO BELEÑO, en calidad de quejosos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA adelantada contra el abogado JADER JOSÉ ORTIZ MÉNDEZ, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
13001110200020230165301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUZ ELENA REBOLLEDO DE ROMANO	LUIS FELIPE ALARCON PALACIOS

Asunto a Notificar
ESTADO N° _____

FECHA: 7 de octubre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020230165301 seguido contra LUZ ELENA REBOLLEDO DE ROMANO, en calidad de disciplinable, por queja formulada por LUÍS FELIPE ALARCÓN PALACIOS, en calidad de quejoso, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 24 de mayo de 2024, proferida por la Magistrada Derys Susana Villamizar Reales de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada LUZ ELENA REBOLLEDO DE ROMANO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: Por Secretaría Judicial de esta Comisión darle cumplimiento

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
15001110200020190031501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS VICENTE PULIDO ALBA	PARQUES JARDINES Y PARQUES CEMENTERIO ECOAMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. - PACEACOL S.A.S.	ESTADO N° FECHA: 7 de octubre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001110200020190031501 seguido contra LUIS VICENTE PULIDO ALBA, en calidad de disciplinable, por queja formulada por LUZ ÁNGELA TIQUE ONATRA, en calidad de apoderada de PARQUES JARDINES Y PARQUES CEMENTERIO ECOAMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. - PACEACOL S.A.S., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 23 de mayo de 2024 por el Magistrado Pablo Emilio Cepeda Nova de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, en la que resolvió decretar la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado LUIS VICENTE PULIDO ALBA, pero conforme a las consideraciones precedentes..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
17001110200020200017801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LEIDY CATALINA VERGARA SANCHEZ	JOSE RODRIGO MUÑOZ HOYOS

Asunto a Notificar
ESTADO N° _____

FECHA: 7/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020200017801 seguido contra los profesionales del derecho Leidy Catalina Vergara Sánchez, Isabel Cristina Vergara Sánchez, y Jesús David Tabares Sepúlveda, queja formulada por el señor José Rodrigo Muñoz Hoyos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió:
...REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 30 de abril de 2021 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas mediante la cual terminó anticipadamente la actuación disciplinaria a favor de los abogados Isabel Cristina Vergara Sepúlveda, Jesús David Tabares Sepúlveda y Leidy Catalina Vergara Sánchez para que, en su lugar, continúe la investigación respecto de los comportamientos reprochados

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
17001110200020200017801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ISABEL CRISTINA VERGARA SANCHEZ	JOSE RODRIGO MUÑOZ HOYOS	ESTADO N° _____

FECHA: 7/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020200017801 seguido contra los profesionales del derecho Leidy Catalina Vergara Sánchez, Isabel Cristina Vergara Sánchez, y Jesús David Tabares Sepúlveda, queja formulada por el señor José Rodrigo Muñoz Hoyos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió:

...REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 30 de abril de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas mediante la cual terminó anticipadamente la actuación disciplinaria a favor de los abogados Isabel Cristina Vergara Sepúlveda, Jesús David Tabares Sepúlveda y Leidy Catalina Vergara Sánchez para que, en su lugar, continúe la investigación respecto de los comportamientos reprochados

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
17001110200020200017801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JESUS DAVID TABARES SEPULVEDA	JOSE RODRIGO MUÑOZ HOYOS	ESTADO N° _____

FECHA: 7/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020200017801 seguido contra los profesionales del derecho Leidy Catalina Vergara Sánchez, Isabel Cristina Vergara Sánchez, y Jesús David Tabares Sepúlveda, queja formulada por el señor José Rodrigo Muñoz Hoyos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió:

...REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 30 de abril de 2021 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas mediante la cual terminó anticipadamente la actuación disciplinaria a favor de los abogados Isabel Cristina Vergara Sepúlveda, Jesús David Tabares Sepúlveda y Leidy Catalina Vergara Sánchez para que, en su lugar, continúe la investigación respecto de los comportamientos reprochados

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
19001250200020210016101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JUAN CARLOS HERRERA RAMIREZ	YIMI EDUARDO MARIN RAMOS	ESTADO N° _____

FECHA: octubre 07 de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha septiembre 04 de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 19001250200020210016101 seguido contra JUAN CARLOS HERRERA RAMIREZ, por queja formulada por YIMI EDUARDO MARIN RAMOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 10 de julio de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cauca por medio del cual se ordenó la terminación de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra del abogado JUAN CARLOS HERRERA RAMIREZ, acorde con las razones expuestas en la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y el quejoso, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
25000250200020210026501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	REINALDO GONZALEZ RODRIGUEZ	HUGO POVEDA PENAGOS

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 7-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020210026501 seguido contra el doctor Reinaldo González Rodríguez, por queja formulada por los señores Hugo Poveda Penagos, Jorge Poveda Penagos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión del 23 de febrero de 2022, proferida por la Magistrada Martha Patricia Villamil Salazar de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca10, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación adelantada contra el abogado REINALDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, para que en su lugar se continúe con la investigación....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020210026501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	REINALDO GONZALEZ RODRIGUEZ	JORGE POVEDA PENAGOS	ESTADO N° _____

FECHA:7-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020210026501 seguido contra el doctor Reinaldo González Rodríguez, por queja formulada por los señores Hugo Poveda Penagos, Jorge Poveda Penagos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión del 23 de febrero de 2022, proferida por la Magistrada Martha Patricia Villamil Salazar de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca10, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación adelantada contra el abogado REINALDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, para que en su lugar se continúe con la investigación....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020220068402	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS ALEJANDRO PEÑA CELIS	CARLOS DANIEL HERNANDEZ ESPITIA	ESTADO N°

FECHA: 03/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020220068402 seguido contra LUIS ALEJANDRO PEÑA CELIS, por queja formulada Por CARLOS DANIEL HERNANDEZ ESPITIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 21 de noviembre de 2023, la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca ordenó la terminación de la actuación seguida en contra del abogado del abogado Luis Alejandro Peña Celis. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y el quejoso, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepci

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020230010001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOHN HAMILTON CARO GUTIERREZ	COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE VILLAVICENCIO	ESTADO N° FECHA: 7-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020230010001 seguido contra el doctor John Hamilton Caro Gutiérrez, por la Compulsa de Copias promovida por el Juzgado 1 Penal del Circuito Especializado de Villavicencio, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:

...PRIMERO. - REVOCAR la decisión del 11 de junio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, por medio de la cual se negó una de las pruebas solicitadas por el defensor de confianza del abogado JOHN HAMILTON CARO GUTIERREZ, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia, para en su lugar: Decretar la prueba apelada por el defensor de confianza consistente e

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
73001250200020230130301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	EDGAR ADOLFO BRAVO MARTINEZ	MARIA DEL PILAR SANCHEZ SAAVEDRA	ESTADO N° _____

FECHA: 7-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020230130301 seguido contra Edgar Adolfo Bravo Martínez, por queja formulada por María del Pilar Sánchez Saavedra, José Abel Sánchez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la providencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima el diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a través de la cual ordenó la terminación anticipada y el archivo de la actuación seguida en contra del abogado Edgar Adolfo Bravo Martínez, a fin de que se realice una investigación integral....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
73001250200020230130301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	EDGAR ADOLFO BRAVO MARTINEZ	JOSE ABEL SANCHEZ	ESTADO N°

FECHA:7-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020230130301 seguido contra Edgar Adolfo Bravo Martínez, por queja formulada por María del Pilar Sánchez Saavedra, José Abel Sánchez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la providencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima el diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a través de la cual ordenó la terminación anticipada y el archivo de la actuación seguida en contra del abogado Edgar Adolfo Bravo Martínez, a fin de que se realice una investigación integral....

NOTIFICACION POR ESTADO No. 177

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
76001110200020190210702	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JORGE ORLANDO GARCIA LENIS	ELIZABETH YENNY BRAVO BURGOS	ESTADO N°

FECHA: 07/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

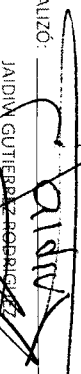
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020190210702 seguido contra JORGE ORLANDO GARCIA LENIS, queja formulada por ELIZABETH YENNY BRAVO BURGOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 30 de abril de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, en la que se decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación adelantada contra el abogado JORGE ORLANDO GARCIA LENIS, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

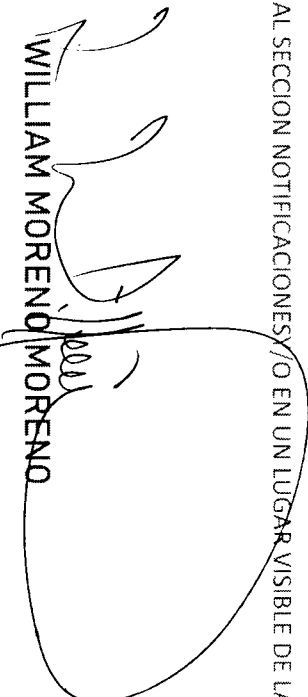
SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

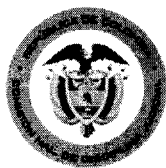
REALIZÓ: 

JAIDER GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ: 

FRANCIS CARPIO VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **177**

FECHA: 7/10/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

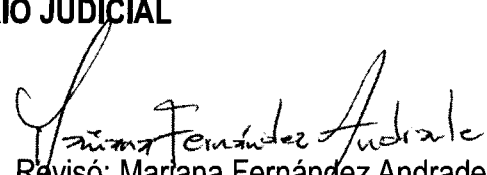
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020170203801** seguido contra la profesional del derecho **Martha Beatriz Ruiz Diaz**, queja formulada por el señor **José Enrique Miranda Cruz**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado, a partir de la sesión de audiencia de pruebas y calificación provisional del 8 de octubre de 2020, con el fin de rehacer dicha diligencia, dejando el registro de las actuaciones que allí se surtan. Lo anterior, sin perjuicio de la validez de las pruebas practicadas y/o incorporadas al plenario...".

El presente estado se publica (*) de conformidad en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **Martha Beatriz Ruiz Diaz**, y al defensor de oficio **Mauricio Galeano Gómez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **177**

FECHA: 07 de octubre de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

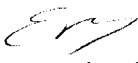
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020210066501** seguido contra **SERGIO ALBERTO MORA GÓMEZ**, por queja formulada por **JUAN GUILLERMO JARAMILLO CUARTAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **«PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 22 de agosto de 2023, proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada del proceso en favor del abogado Sergio Alberto Mora Gómez, identificado con No. 70.550.362 y es portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 34.486 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje de datos y del acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial, advirtiéndole que contra ella no procede recurso. (...) ... **CUARTO:** Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SERGIO ALBERTO MORA GOMEZ** y su apoderada la doctora **PAOLA VARGAS GÓEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: DIANA MARÍA GARCÍA MEDINA
Escribiente Nominada


ELABORÓ: ELÍAS ANTONIO BAUTE GARCÍA
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTAD

177

FECHA: 07/10/2024

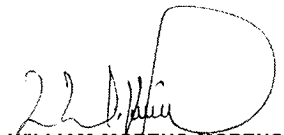
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

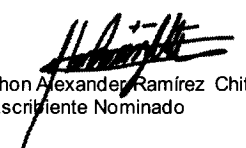
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11 de septiembre de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020230053201** seguido contra Bianeth Sorany Bedoya Soto, queja formulada por Rosalba Rodríguez Rojas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 16 de julio de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra la abogada BIANETH SORANY BEDOYA SOTO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...), advirtiéndole que contra ella no procede recurso. TERCERO: Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de origen, para lo de su competencia».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Rosa Delia Vélez Moreno en calidad de defensora de oficio de la disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizada el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO

177

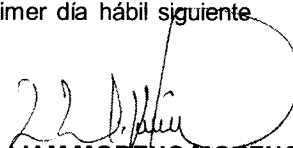
FECHA: 07/10/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

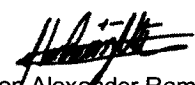
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No.11001110200020180610301** seguido contra **LEANDRO SILVA LONDOÑO**, queja formulada por CÉSAR ARMANDO PLATA ORTIZ, JORGE ENRIQUE PLATA BALLESTEROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 12 de julio de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que resolvió decretar la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra del abogado LEANDRO SILVA LONDOÑO, pero por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LEANDRO SILVA LONDOÑO EN CALIDAD DE DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Lady Tatiana López Galindo
Escribiente Nominada


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO

177

FECHA: 07/10/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

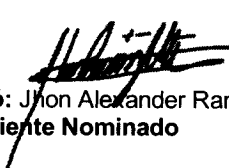
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No.11001250200020210255901** seguido contra **LUIS MARIO COBOS MACÍAS**, queja formulada por **BLANCA IRENE TORRES RINCÓN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado contra el abogado **LUIS MARIO COBOS MACÍAS**, y ORDENAR el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

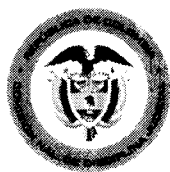
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS MARIO COBOS MACIAS EN CALIDAD DE DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Lady Tatiana López Galindo
Escribiente Nominada


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO

FECHA: 7-10-2024

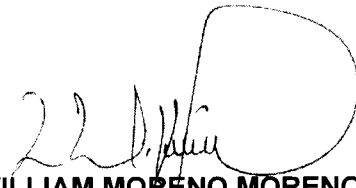
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

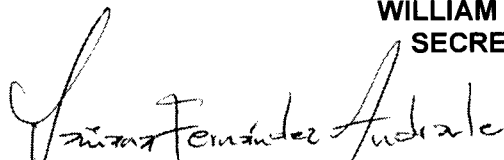
HACE CONSTAR

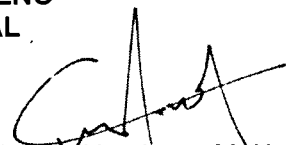
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha, **dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020210325601** seguido contra el doctor **Javier Gustavo Rincón Salcedo**, por queja formulada por los señores **Benjamin Herrera Londoño, Luis Guillermo Grijalba Grijalba**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión del 20 de septiembre de 2023 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **JAVIER GUSTAVO RINCÓN SALCEDO**, para que, en su lugar, se continúe con la investigación, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Javier Gustavo Rincón Salcedo a su apoderado de confianza el doctor Juan Manuel Valcárcel Torres y los señores Benjamin Herrera Londoño, Luis Guillermo Grijalba Grijalba en calidad de quejosos**. La notificación se entenderá surtida finalizada el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **177**

FECHA: 07/10/2024

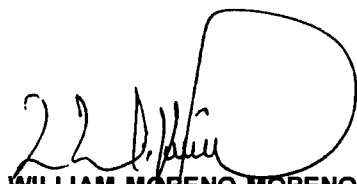
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020210342001** seguido contra Sandra Rodríguez, queja formulada por Emerson Jesús Costa Cabra, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO. – CONFIRMAR el proveído del 28 de junio de 2022, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor de la abogada SANDRA RODRÍGUEZ, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...) TERCERO. DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia». Para tal efecto, se anexa copia del auto.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Sandra Rodríguez en calidad de disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **177**

FECHA: 7/10/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

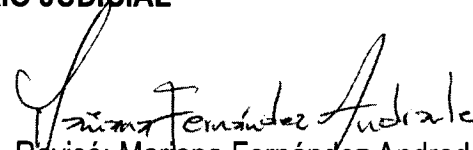
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020220241501** seguido contra el profesional del derecho **Jorge Hernández Medina**, queja formulada por la señora **María Elena Rincón Bohórquez**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR PARCIALMENTE** la providencia proferida en audiencia del 21 de noviembre de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá41, mediante la cual se resolvió terminar anticipadamente la investigación disciplinaria en contra del abogado Jorge Hernández Medina para que, en su lugar, continúe la investigación respecto a los comportamientos referidos a (i) la omisión de remitir informes del estado de la gestión y (ii) la exigencia de honorarios adicionales como requisito para expedir paz y salvo a la quejosa y; confirmar lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Jorge Hernández Medina**, y a la señora quejosa **María Elena Rincón Bohórquez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

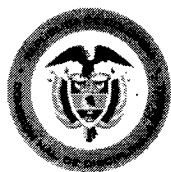

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N°

177

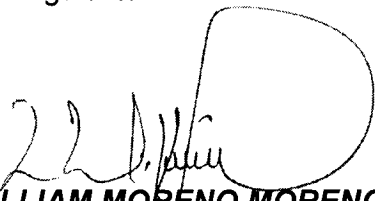
FECHA: 7/10/2024

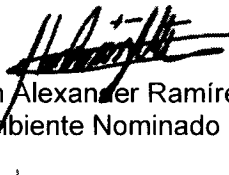
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020220649101** seguido contra **ELKIN JOSÉ LÓPEZ ZULETA CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA**, por queja formulada Por GLADYS PÁEZ HERNÁNDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 4 de junio del 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, que ordenó la terminación y archivo de la acción disciplinaria seguida contra el señor ELKIN JOSÉ LÓPEZ ZULETA, en su calidad de Conciliador del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ELKIN JOSÉ LÓPEZ ZULETA CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

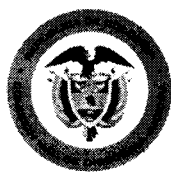

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO 177

FECHA: 7-10-2024

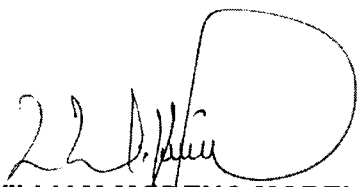
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

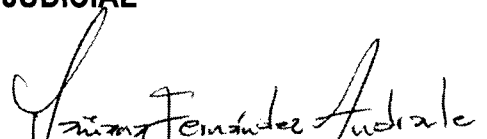
En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de **dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 110012502000202300385-01** seguido contra el doctor **Leoncio Danilo Muñoz Suárez**, en queja formulada por la señora **Carmen Isabel Zúñiga Prieto**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **...PRIMERO: MODIFICAR** la decisión del 15 de mayo de 2024, proferida por el Magistrado Martín Leonardo Suárez Varón de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, que resolvió **TERMINAR ANTICIPADAMENTE** el procedimiento disciplinario seguido contra **LEONCIO DANILO MUÑOZ SUÁREZ**, para en su lugar: **REVOCAR** la terminación del proceso en relación con el encargo profesional de promover un proceso de pertenencia en favor de la quejosa. **CONFIRMAR** la terminación del procedimiento disciplinario en cuanto a los demás hechos por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído...”.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la señora **Carmen Isabel Zúñiga Prieto** en su calidad de quejosa y al doctor **Leoncio Danilo Muñoz Suárez** en su calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO 177

FECHA: 07/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

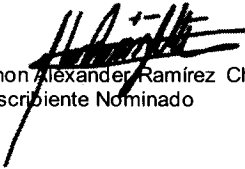
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11 de septiembre de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No.11001250200020230174601** seguido contra Gladys Triana Garzón, queja formulada por Juan Carlos Galofre Balcázar, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 11 de junio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento en favor de la abogada Gladys Triana Garzón, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.455.531, portador de la tarjeta profesional No. 126.994 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...) advirtiéndole que contra ella no procede recurso. TERCERO: Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Gladys Triana Garzón en calidad de disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial



FECHA: 7 de octubre de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020230165301** seguido contra **LUZ ELENA REBOLLEDO DE ROMANO**, en calidad de disciplinable, por queja formulada por **LUÍS FELIPE ALARCÓN PALACIOS**, en calidad de quejoso, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **"PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 24 de mayo de 2024, proferida por la Magistrada Derys Susana Villamizar Reales de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada LUZ ELENA REBOLLEDO DE ROMANO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: Por Secretaría Judicial de esta Comisión darle cumplimiento a lo dispuesto en el acápite de "otras determinaciones".** Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUZ ELENA REBOLLEDO DE ROMANO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado 5

Revisó: Diana María García Medina
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 177

FECHA: 7 de octubre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **15001110200020190031501** seguido contra **LUIS VICENTE PULIDO ALBA**, en calidad de disciplinable, por queja formulada por **LUZ ÁNGELA TIQUE ONATRA**, en calidad de apoderada de **PARQUES JARDINES Y PARQUES CEMENTERIO ECOAMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. - PACEACOL S.A.S.**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **"PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 23 de mayo de 2024 por el Magistrado Pablo Emilio Cepeda Novoa de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, en la que resolvió decretar la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado LUIS VICENTE PULIDO ALBA, pero conforme a las consideraciones precedentes."**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS VICENTE PULIDO ALBA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado 5

Revisó: Diana María García Medina
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO 177

FECHA: 7/10/2024

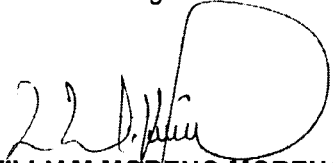
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

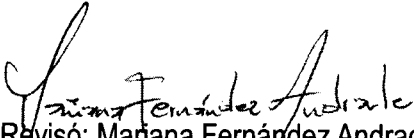
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001110200020200017801** seguido contra los profesionales del derecho **Leidy Catalina Vergara Sánchez, Isabel Cristina Vergara Sánchez, y Jesús David Tabares Sepúlveda**, queja formulada por el señor **José Rodrigo Muñoz Hoyos**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR PARCIALMENTE** la providencia del 30 de abril de 2021 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas mediante la cual terminó anticipadamente la actuación disciplinaria a favor de los abogados Isabel Cristina Vergara Sepúlveda, Jesús David Tabares Sepúlveda y Leidy Catalina Vergara Sánchez para que, en su lugar, continúe la investigación respecto de los comportamientos reprochados referidos a que (i) los abogados Isabel Cristina Vergara Sánchez, Catalina Vergara Sánchez y Jesús David Tabares Sepúlveda el día 4 de noviembre de 2020 indujeron en error a los miembros de la policía que atendieron la situación al manifestarles que el señor Luis Álvaro Muñoz Urrea se encontraba cobijado con una medida de protección, cuando ello distaba de la realidad y, (ii) los abogados Jesús David Tabares Sepúlveda e Isabel Cristina Vergara Sánchez impidieron el ingreso de su familia al inmueble de su propiedad cuando no estaban facultados para ello y; **CONFIRMAR** la providencia todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores **Leidy Catalina Vergara Sánchez, Isabel Cristina Vergara Sánchez, Jesús David Tabares Sepúlveda, y al señor quejoso José Rodrigo Muñoz Hoyos**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

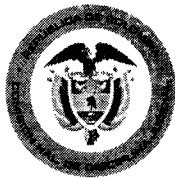

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO

172

FECHA: octubre 07 de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha septiembre 04 de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **19001250200020210016101** seguido contra **JUAN CARLOS HERRERA RAMÍREZ**, por queja formulada por **YIMI EDUARDO MARÍN RAMOS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **«PRIMERO: CONFIRMAR** el auto del 10 de julio de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cauca por medio del cual se ordenó la terminación de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra del abogado **JUAN CARLOS HERRERA RAMÍREZ**, acorde con las razones expuestas en la presente providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y el quejoso, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje de datos y del acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial, advirtiéndole que contra ella no procede recurso. **TERCERO:** Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cauca, para lo de su competencia».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN CARLOS HERRERA RAMÍREZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: DIANA MARÍA GARCÍA MEDINA
Escribiente Nominada

ELABORÓ: ELÍAS ANTONIO BAUTE GARCÍA
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **177**

FECHA: 7-10-2024

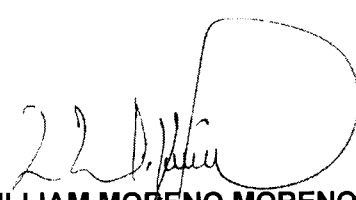
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

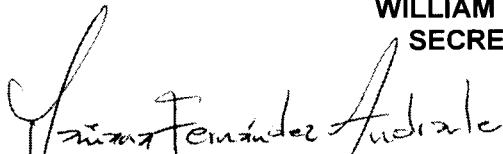
HACE CONSTAR

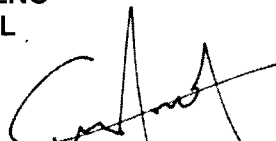
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000250200020210026501** seguido contra el doctor **Reinaldo González Rodríguez**, por queja formulada por los señores **Hugo Poveda Penagos, Jorge Poveda Penagos**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión del 23 de febrero de 2022, proferida por la Magistrada Martha Patricia Villamil Salazar de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca¹⁰, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación adelantada contra el abogado **REINALDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, para que en su lugar se continúe con la investigación...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Reinaldo González Rodríguez** y los señores **Hugo Poveda Penagos, Jorge Poveda Penagos** en calidad de **quejosos** y su **apoderado de confianza** el doctor **Mauricio Gómez Sañudo**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N

177

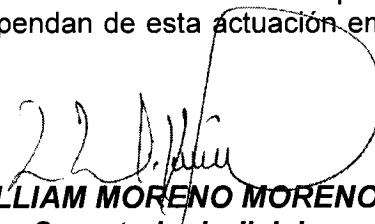
FECHA: 7/10/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 4/09/2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000250200020220068402** seguido contra **LUIS ALEJANDRO PEÑA CELIS**, por queja formulada Por CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ ESPITIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 21 de noviembre de 2023, la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca ordenó la terminación de la actuación seguida en contra del abogado del abogado Luis Alejandro Peña Celis. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y el quejoso, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje de datos y del acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial, advirtiéndole que contra ella no procede recurso.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS ALEJANDRO PEÑA CELIS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

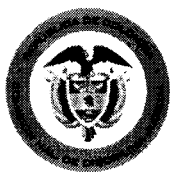

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 177

FECHA: 7-10-2024

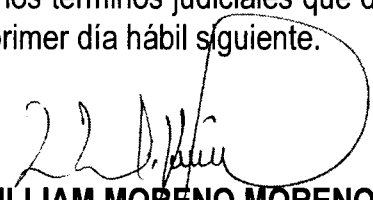
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

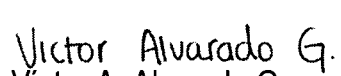
HACE CONSTAR

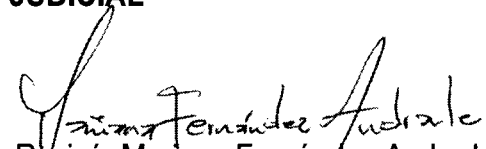
En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de **veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 50001250200020230010001** seguido contra el doctor **John Hamilton Caro Gutiérrez**, por la **Compulsa de Copias** promovida por el **Juzgado 1 Penal del Circuito Especializado de Villavicencio**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO. – REVOCAR** la decisión del 11 de junio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, por medio de la cual se negó una de las pruebas solicitadas por el defensor de confianza del abogado **JOHN HAMILTON CARO GUTIÉRREZ**, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia, para en su lugar: - Decretar la prueba apelada por el defensor de confianza consistente en: practicar el testimonio de la doctora Deiby Azucena Herrera Agudelo...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **John Hamilton Caro Gutiérrez** en su calidad de disciplinable, a su defensor de confianza, el doctor **Edwin Gabriel Díaz** y a su defensor de oficio el doctor **Carlos Alberto Sánchez Caycedo**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

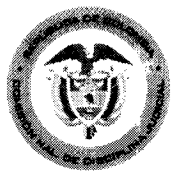
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **177**

FECHA: 7-10-2024

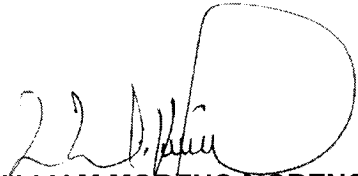
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

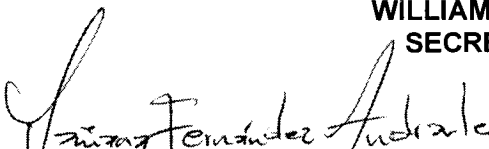
HACE CONSTAR

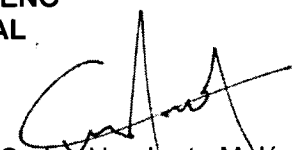
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001250200020230130301** seguido contra **Edgar Adolfo Bravo Martínez**, por queja formulada por **María del Pilar Sánchez Saavedra, José Abel Sánchez**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la providencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima el diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a través de la cual ordenó la terminación anticipada y el archivo de la actuación seguida en contra del abogado Edgar Adolfo Bravo Martínez, a fin de que se realice una investigación integral...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar el doctor **Edgar Adolfo Bravo Martínez a su apoderado de confianza el doctor Julio Hernando Rodríguez Noreña y los señores María del Pilar Sánchez Saavedra, José Abel Sánchez en calidad de quejosos**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO

177

FECHA: 07/10/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No.76001110200020190210702** seguido contra **JORGE ORLANDO GARCÍA LENIS**, queja formulada por ELIZABETH YENNY BRAVO BURGOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 30 de abril de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, en la que se decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación adelantada contra el abogado JORGE ORLANDO GARCÍA LENIS, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE ORLANDO GARCÍA LENIS EN CALIDAD DE DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Lady Tatiana López Galindo
Escribiente Nominada


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 177

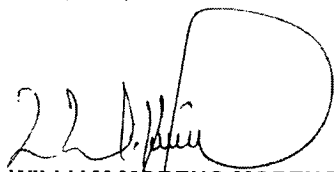
FECHA: 7 de octubre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190309302** seguido contra **FABIO ANDRÉS ARBOLEDA LARRARTE**, en calidad de disciplinable, por queja formulada por **CLARA MARCELA ARDILA LÓPEZ**, en calidad de quejoso, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **"PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por el Magistrado Jorge Eliécer Gaitán Peña de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, el 5 de febrero de 2024, en la cual se decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria en favor del abogado FABIO ANDRÉS ARBOLEDA LARRARTE, pero por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia."**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FABIO ANDRÉS ARBOLEDA LARRARTE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependen de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado 5



Revisó: Diana María García Medina
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **177**

FECHA: 7 de octubre de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020190084602** seguido contra **JADER JOSÉ ORTIZ MÉNDEZ**, en calidad de disciplinable, por queja formulada por **ELVIA ROSA URRUTIA ARRIETA** y **ORLANDO DEL CRISTO BELEÑO**, en calidad de quejosos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **"PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA adelantada contra el abogado JADER JOSÉ ORTIZ MÉNDEZ, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído."**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JADER JOSÉ ORTIZ MÉNDEZ** y su apoderado de confianza, **FREDY ALBERTO RODRÍGUEZ MANJARES**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado 5


Revisó: Diana María García Medina
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.